



SOLICITUD DE EFECTIVIZACIÓN DE UN BENEFICIO

1) Beneficio que solicita:

<input type="checkbox"/> Jubilación Ordinaria
<input type="checkbox"/> Jubilación Ordinaria Básica Normal
<input type="checkbox"/> Jubilación Extraordinaria por Incapacidad
<input type="checkbox"/> Jubilación por reciprocidad
<input type="checkbox"/> Jubilación Anticipada

2) Datos del solicitante:

Apellido y nombre completo:	
Tipo y número de documento: <input type="checkbox"/> LE <input type="checkbox"/> LC <input type="checkbox"/> DNI N°:	CUIT/CUIL
¿Aporta a otro régimen jubilatorio? <input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No	¿Percibe otro beneficio jubilatorio? <input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No

3) Cobro de haberes por banco:

Los haberes jubilatorios serán depositados en una Caja de Ahorro que la Caja de Previsión Social para Abogados de la Provincia de Buenos Aires abrirá a su nombre, en la Sucursal del Banco de la Provincia de Buenos Aires que usted consigne a continuación:

N° de Sucursal / Domicilio y localidad de la Sucursal:

4) Afiliación al Sistema Asistencial - C.A.S.A.:

Para ser beneficiario del "Subsidio para Jubilados y Pensionados Afiliados a CASA" se deberá registrar una antigüedad continua e ininterrumpida de al menos 15 años en el Sistema Asistencial, no poseer matrícula profesional activa vigente para ejercer la profesión en ninguna jurisdicción del país y, aquellos afiliados que se encontrasen adheridos a una obra social (excepto PAMI), acreditar la conclusión del trámite de derivación de aportes a la Caja.

¿Es afiliado a CASA? <input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No	En caso de no serlo ¿solicita la afiliación? <input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No
------------------------------------------------------------------------------	------------------------------------------------------------------------------------------------------

5) Solicitud de Asignación por Cónyuge, para Jubilados:

<input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> Si En caso afirmativo, se deberá acompañar a la presente solicitud, el Formulario 56/2.

6) Solicitud de Asignación por Hijo, para Jubilados y Pensionados:

<input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> Si En caso afirmativo, se deberá acompañar a la presente solicitud, el Formulario 57/3.

7) Delegación de referencia:

--

8) Datos de familiares con posible derecho a Pensión: (Art. 47 y Art. 51, Ley 6.716 t.o. 4.771/95)

Apellido y nombre completo	Parentesco	Fecha de nacimiento	Incapacidad	Amparo

9) Cancelación de matrícula: (Completar solo para los casos de efectivización de Jubilación Ordinaria)

Cancelación de todas las matrículas Solo cancelación de matrícula de Provincia de Buenos Aires, conforme jurisprudencia

10) Presentación de certificados: (Art. 45 y concordantes Ley 6.716)

Cancelación de matrícula No inscripción en el Colegio Público de Abogados de Capital Federal – Ley 23.187
 Cancelación de matrícula No inscripción en la Corte Suprema de Justicia de la Nación o Cámara Federal – Ley 22.192
 Cancelación de matrícula No inscripción en el Registro de Procuradores de la Corte Suprema de Justicia de la Nación – Ley 10.996
 Cancelación de matrícula en el Colegio de Abogados del Departamento Judicial _____ - Ley 5.177

El trámite de efectivización se encuentra supeditado al cumplimiento de las presentes acreditaciones.

11) Completar solo en caso de beneficio otorgado bajo convenio de reciprocidad y siempre que esta Caja no sea la otorgante:

Caja otorgante: _____ Expediente N°: _____

¿Acompaña copia certifica de la resolución del acuerdo del beneficio u de los servicios reconocidos por la caja otorgante? Sí No

"Artículo 45 -Ley 6.716 t.o. Dec. 4.771/95-: Al hacerse efectiva la jubilación se pondrá en conocimiento del Colegio de Abogados de la Provincia de Buenos Aires, del Colegio Departamental de la inscripción del jubilado, del órgano que ejerza el gobierno de la matrícula en las demás jurisdicciones del país en que hubiere estado matriculado y de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia. El jubilado no podrá ejercer la profesión de abogado, ni la de procurador, ni el notariado, en forma directa ni indirecta, ni tampoco integrar con su nombre estudios jurídicos. No obstante podrá litigar en causa propia o de su cónyuge, ascendientes, descendientes y hermanos. Pudiendo en esos casos devengar honorarios con arreglo a las leyes, cuando hubiere condenación en costas a la parte contraria.

La percepción del beneficio jubilatorio será, además, incompatible con el ejercicio en todo el país de cargos judiciales, en tribunales administrativos y en cualquier función pública que requiera para su ejercicio el título de Abogado, excepción hecha de la docencia en todos niveles.

Mientras dure la incompatibilidad, se interrumpirá el pago del beneficio.

En cualquier momento el jubilado podrá solicitar la suspensión del pago del beneficio para ejercer alguna de las actividades profesionales enunciadas en el párrafo anterior.

Para lograr la rehabilitación del beneficio, el jubilado deberá acreditar que transcurrió un plazo mínimo de doce (12) meses desde que dejara de percibir su jubilación, como así también los restantes requisitos exigidos en el artículo 44°.

Toda violación a lo dispuesto en el presente artículo será sancionada con la cancelación temporaria o definitiva del beneficio."

DECLARACIÓN JURADA

NO DESEMPEÑO ACTIVIDAD DE NINGUNA NATURALEZA QUE REQUIERA EL TÍTULO DE ABOGADO/PROCURADOR, SEGÚN SE ESTABLECE EN EL ART. 45 DE LA LEY 6.716 T.O.DEC. 4.771/95. NO TENGO MATRÍCULAS PROFESIONALES EN OTRAS JURISDICCIONES DEL PAÍS, QUE LAS YA ACREDITADAS CON LA DOCUMENTACIÓN QUE ACOMPAÑO.

Lugar y fecha: _____

Certifico que la firma es auténtica y que fue realizada ante mi presencia

Firma y sello del certificante

Firma y aclaración del afiliado

PARA SER COMPLETADO POR PERSONAL DE LA CAJA DE ABOGADOS

Documentación que acompaña a la presente solicitud:

- Certificado de cancelación de la matrícula de la Ley 23.187 o no inscripción (Colegio Público de Abogados de Capital Federal-Avda. Corrientes 1441.Tel.: 011) 4379-8700).
- Certificado de cancelación de la matrícula de la Ley 22.192 o no inscripción (Oficina de Matrículas de la Corte Suprema de Justicia de la Nación o Cámara Federal correspondiente - Roque Saenz Peña 1190 8° "P". Tel.: (011) 4370-4600).
- Certificado de cancelación de la matrícula de la Ley 10.996 o no inscripción (Registro de Procuradores de la Corte Suprema de Justicia de la Nación - Domicilio de solicitud ídem al anterior).
- Certificado de cancelación de la matrícula de la Ley 5.177 o no inscripción (Colegio de Abogados del Departamento Judicial de _____)
- Formulario 56/2 "Solicitud de Asignación por Cónyuge para Jubilados".
- Formulario 57/3 "Solicitud de Asignación por Hijo para Jubilados y Pensionados".
- Constancia de CUIT/CUIL.

PARA DAR INGRESO A LA PRESENTE SOLICITUD, ES INDISPENSABLE LA PRESENTACION DE LA TOTALIDAD DE LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA

Observaciones

Sello de cargo y firma del empleado que recibe

DORSO